



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMUNICADO N° 006-2023-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 045-2022-SANIPES/SDFSFA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN SALINAS (009-SAL-01) – SALINAS (009) / ANCASH

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N° 045-2022-SANIPES/SDFSFA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°022-2023-SANIPES/DFS de fecha 13 de enero de 2023, toda vez, que el laboratorio de Inspectorate Services Perú S.A.C., mediante **Informes de Ensayo¹**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario Cadmio, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 27.12.2022; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-A-SAL: Cadmio: 0.208 mg/kg
Estación 01-B-SAL: Cadmio: 0.196 mg/kg
- **MONITOREO 3.01.2023; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-A-SAL: Cadmio: 0.216 mg/kg
Estación 01-B-SAL: Cadmio: 0.208 mg/kg

Así mismo, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSFA), mediante Informe Técnico N°025-2023-SANIPES/DFS/SDFSFA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario Cadmio, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder 1 mg/kg de peso fresco). Los resultados fueron reportados el 2 y 10 de enero de 2023 y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Salinas (009-SAL-01) – Salinas (009) / Ancash**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone la **reapertura del área de producción Salinas (009-SAL-01) – Salinas (009) / Ancash, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 10 de enero de 2023.

San Isidro, 13 de enero de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ELSA YOLANDA CARRILLO PEREZ
Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Informes de Ensayo N° AG-216503, N° AG-217486u

